



**DISPONE CUARENTENA PRECAUTORIA
PARA FUNCIONARIOS QUE SE INDICAN.**

DECRETO N° 1330

CHILLAN VIEJO, 21 ABR 2020

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la República el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza pública producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Empleados Municipales.

CONSIDERANDO:

1. Las consideraciones establecidas por Contraloría General de la República, Gabinete del Contralor General, contenidas en Orden de Servicio N° 50 de 12 de marzo de 2020, y los dictámenes N° 6.785, N° 6.693, N° 3.610, todos del 2020, instrumentos a los cuales debemos dar integro cumplimiento.

2. Decreto Alcaldicio N° 891, de 16 de marzo de 2020, en cuya virtud se impartieron instrucciones de funcionamiento en las Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Chillan Viejo, con motivo de la alerta sanitaria decretada por el Ministerio de Salud por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov).

3. Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio 70/14.01.2020, que establece subrogancias automáticas de unidades municipales.

4. Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

5. Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

6. Memorándum N° 15 de fecha 31.03.2020 del Sr. Administrador y correo electrónico, mediante el cual solicita se realicen los actos administrativos correspondientes.

7. Certificados de Nacimiento de los funcionarios mayores de 60 años, de acuerdo a las instrucciones interpuestas por el Sr. Alcalde (S) de fecha 16/03/2020, en su punto b) del decreto 891.

DECRETO:

1.- AUTORIZA a permanecer en cuarentena en su domicilio a los Funcionarios mayores de 60 años, debido a que son considerados personas de alto riesgo al Covid 19, según medidas adoptadas por el Municipio chillanvejano a través del Decreto Alcaldicio N. 824 del 19.03.2020, los cuales se considerarán para todos los efectos legales como días trabajados:

Rut	Apellidos y Nombre	Fecha de Nacimiento	Edad	Tipo de Contratación	Unidad
██████████	ANTOLA JIMENEZ LUIS ANGEL	06/06/1957	63	SUPLENCIA	ADMINISTRACION
██████████	ANACONA VERA CARLOS	05/07/1953	67	PLANTA	TRANSITO
██████████	ESPINOZA MEDINA SANTIAGO	07/08/1958	62	PLANTA	TRANSITO
██████████	FUENTEALBA VALDEBENITO NELSON	10/04/1954	66	PLANTA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
██████████	FUENTES JIMENEZ SEGUNDO	24/09/1953	67	PLANTA	JUZGADO POLICIA LOCAL
██████████	FUENZALIDA VALDES FRANCISCO	19/10/1960	60	PLANTA	JUZGADO POLICIA LOCAL
██████████	ORTIZ VALENZUELA EDUARDO	20/10/1947	73	CONTRATA	TRANSITO
██████████	PAVEZ MEDINA ROSA	30/04/1956	64	PLANTA	OFICINA DE PARTES
██████████	SALDAÑA ZAPATA PROSPERINA	05/02/1958	62	PLANTA	TRANSITO
██████████	SEPULVEDA GARRIDO GERARDO	10/08/1957	63	CONTRATA	DAF

2.- Los funcionarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto, realizarán las labores que se les requiera conforme las necesidades del servicio y a la disponibilidad de medios tecnológicos con que cuenten en su domicilio durante el periodo de cuarentena establecido, al término del cual se reintegrarán a sus labores habituales.

3.- El periodo de término de la cuarentena podrá mantenerse o ampliarse conforme las necesidades del servicio y la evaluación continua de la contingencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/OES/PMV/YGC



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

Distribución: Secretario Municipal, Control, Alcaldía, DIDECO, DAF, Remuneraciones, DOM, Juzgado Policía Local, Administración Municipal.



21 ABR 2020